

PRECIOS DE SUSCRICION.

Pago adelantado.

A LAS DOS EDICIONES. — En Murcia, 8 rs. más y 20 trimestre; fuera, 23 rs. trimestre; por comisionado, 25. Y en ultramar y extranjero, 40.
A LA EDICION SEMANAL SOLA. — En Murcia, 6 rs. semestre; fuera 8. Con dibujos, un real más al mes.

LA PAZ DE MURCIA,

EDICION DIARIA

DE NOTICIAS MATERIALES, NOTICIAS, ANUNCIOS, ETC.

PRECIOS DE INSERCIÓN.

Línea de anuncios, de 1 á 6 días, á 50 ctmos. cada día, por 7 días á 44, por 8 á 40, por 9 á 37, por 10 á 34, por 11 á 32 y de 12 en adelante á 30. A los suscritores de trimestre á la mitad de dichos precios. Para sueltos, comunicados, avisos oficiales ó de defunción, etc., rigen otros precios.

NÚMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS, CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAITBOUT, 55.

SECCION OFICIAL.

REGLAMENTO

para la ejecucion de la ley de guardia rural.

TITULO PRIMERO.

De los guardias.

(CONTINUACION.)

Art. 41. Además de las reglas generales se establecen para castigar gubernativamente las faltas de disciplina en la clase de tropa:

Primero. Arresto en las Casas Consistoriales, ó en el cuartel de la guardia civil ó de la rural, si llegase á haberlo.

Segundo. La traslacion con nota de una brigada ó compañía á otra.

Tercero. Multa que no exceda de 4 escudos.

Cuarto. Suspencion del cargo por tiempo que no exceda de un mes.

Quinto. Separacion y expulsion del cuerpo con mala licencia.

Art. 42. Toda falta que exija correccion ó castigo, por pequeña que sea, se anotará en el libro de vida y costumbres de cada individuo.

Art. 43. Se prohíbe distraer á los guardias de su servicio especial, y muy particularmente ocuparlos en el privado de los oficiales ó autoridades.

Art. 44. Serán juzgados por el consejo de guerra ordinario, y en su caso los oficiales por el consejo de guerra de oficiales generales, conforme á ordenanza.

Art. 45. Llevarán siempre una credencial que justifique su carácter, quedando obligados á exhibirla á las autoridades cuando lo reclamen.

Art. 46. Se concederán á los propietarios que lo soliciten guardias rurales para la custodia de sus fincas bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los guardias vestirán siempre de uniforme.

Segunda. El servicio dentro de las fincas particulares encargadas á su vigilancia lo prestarán con la exactitud y con arreglo á las disposiciones prevenidas por este reglamento.

Tercera. Continuarán sujetos á la ordenanza y subordinados á los oficiales y clases de sus compañías, quienes podrán pasarles revista siempre que lo estimen conveniente, y cuando lo verifiquen á los restantes de la compañía, imponiéndoles los castigos á que se hayan hecho acreedores, y separándoles del servicio que prestan siempre que á ello dieren lugar por su mala conducta ó negligencia, dando parte al director del cuerpo y al gobernador civil.

Cuarta. Los propietarios pondrán en conocimiento del capitán de la compañía las faltas que cometan los guardias que tenga á su servicio particular.

Quinta. Los propietarios abonarán á las diputaciones los haberes, vestuario, equipo, armamento y municiones de estos guardias.

Sesta. Las diputaciones desestimarán las solicitudes de los particulares cuando la fuerza de la guardia rural de la provincia no sea la suficiente para cubrir sus atenciones.

TITULO II.

Haberes y raciones.

Art. 47. Los jefes, oficiales y sargentos disfrutarán el haber y raciones que les correspondan por sus empleos de la guardia civil; los cabos primeros 29 escudos y 700 milésimas (297 rs.) mensuales; los segundos 28 escudos y 300 milésimas (283 rs.), y los guardias 700 milésimas (7 rs.) diarios.

Los haberes y raciones de los oficiales se abonarán por meses vencidos, y los de la clase de tropa por quince nas adelantadas.

Las raciones de pienso para los caballos de los jefes y oficiales les serán entregadas en especie ó dinero, al precio medio que haya tenido la cebada y paja durante el mes de la fecha en la provincia respectiva.

TITULO III.

Ascensos y recompensas.

Art. 48. Los jefes, oficiales y sargentos primeros obtendrán dentro de la escala de la guardia civil los ascensos que les correspondan, y los sargentos segundos continuarán para obtener los suyos como supernumerarios de los tercios de que procedan al pasar á la guardia rural.

Art. 49. Las vacantes de cabos primeros y cabos segundos se cubrirán: las primeras, dando una á la antigüedad y tres á la eleccion, y las de cabos segundos por eleccion entre los individuos de la respectiva compañía.

Art. 50. Los cabos primeros, después de seis años de servicio en la guardia rural, podrán pasar á la civil para sus ascensos sucesivos en la forma prevenida para los de igual clase del ejército.

Art. 51. Los servicios muy distinguidos y extraordinarios de los jefes, oficiales y sargentos, se premiarán en la misma forma que tiene lugar en la guardia civil, y los de los cabos y guardias incluyéndolos en los turnos de eleccion para el ascenso ó con la recompensa pecuniaria que acuerde la respectiva diputacion y apruebe el ministro de la Gobernacion.

Art. 52. Los cabos y guardias inutilizados en el servicio por heridas obtendrán empleos provinciales ó municipales, y en caso de imposibilidad absoluta pensiones vitalicias de 400 (4 rs.), 300 (3 rs.) y 200 (2 rs) milésimas diarias, abonadas por las diputaciones respectivas con aprobacion del ministerio de la Gobernacion.

Art. 53. Iguales destinos recibirán estas clases al separarse del servicio después de haber cumplido 25 años en el mismo sin nota desfavorable.

TITULO IV.

Servicio para la guardia rural.

Art. 54. Organizada la guardia rural en las provincias, cesarán en las mismas todos los cuerpos é individuos destinados en la actualidad á guarderia rural, ya sean costeados por el Estado, por las provi. clas ó por los pueblos. Se exceptúan los empleados periciales del ministerio de Fomento, los cuales subsistirán en la forma mas conveniente para la conservacion y mejora de los montes.

Art. 55. Los guardias dependerán de los alcaldes de los pueblos en donde residan, y obedecerán las órdenes que de ellos reciban, en todo lo concerniente al servicio de su instituto.

Art. 56. La guardia rural prestará el servicio por parejas, caminarán siempre de 10 á 12 pasos de distancia uno de otro hombre, para evitar que en ningun caso sean sorprendidos ambas á la vez y á fin de poderse proteger mutuamente.

Art. 57. Siempre que la guardia rural descubra algun daño ó intrusion en las propiedades, ó cualquier otro delito ó falta, procurará detener al delincuente así como seguir ó descubrir las huellas ó indicios del hecho que deba perseguirse, antes que puedan destruir ó alterarse, ocupando los objetos materiales que puedan considerarse como cuerpo del delito.

Art. 58. Cuando hubiese algun daño cuya continuacion pueda impedirse, como incendio, distraccion de aguas, invasion de ganado en propiedad vedada ú otros accidentes, cuidará la guardia rural, con la prontitud que el caso requiera, de atajar el daño, obligando á que le presten su cooperacion, no solo los guardias particulares inmediatos ú otros empleados rurales ó forestales de cualquiera clase que tengan carácter público, si los hubiera, sino tambien los mismos dañadores.

Art. 59. La guardia rural, segun la urgencia de las circunstancias, formará siempre el correspondiente sumario ó parte detallado de los delitos ó faltas que descubran, elevándolo indispensablemente á la autoridad correspondiente, con la entrega de los dañadores ó sustractores, si fueren habidos, ó al participarle la perpetracion de dichas faltas ó delitos.

Art. 60. Cuando sean conocidos los dueños de los frutos ú otros objetos sustraídos, les serán entregados por la guardia rural, previo el oportuno resguardo en que conste la obligacion de devolverlos ó responder de su importe en caso necesario.

Art. 61. Cuando no hubiese dueño conocido, se depositarán los objetos que expresa el artículo anterior en donde determine la autoridad local, y mientras tanto en la casa de un vecino honrado, en la forma mas conveniente posible para impedir su deterioro, dando conocimiento de esta medida á

la autoridad respectiva, á fin de evitar la pérdida ó menoscabo de los efectos depositados, especialmente si fueren frutos de fácil y pronta alteracion.

(Se continuará)

Por el ministerio de la Guerra se ha expedido una estensa real órden disponiendo que no siendo el acto de paz ó de conciliacion un verdadero juicio, sino simplemente un *acto solemne*, cuyo objeto es como medida de interés público evitar los pleitos por un medio *estrajudicial*, el cual en nada perjudica á la integridad del fuero y jurisdiccion militar consiguiente á él, todo militar ó aforado de guerra está obligado á comparecer ante el juez de paz cuando sea citado á juicio de conciliacion con tal de que la citacion se verifique por conducto de la autoridad militar de que dependa el aforado de guerra citado, que dará la órden oportuna sin pérdida de momento para su comparecencia ante el juzgado de paz, de conformidad con lo prevenido para casos análogos en real órden de 3 de febrero de 1857, ó manifestará en contestacion el impedimento que pueda haber, por razones preferentes del servicio, para que lo verifique en el dia y hora designados en la citacion.

Ha tomado posesion del cargo de Fiel-almotacen de esta provincia, don Anacleto Sanchez Solis, que fué nombrado por real órden de 24 de setiembre.

En virtud al aumento de facultativos que produce la escuela especial de arquitectura, se ha dispuesto que todas las plazas de arquitectos de distrito que se encuentren vacantes ó servidas por maestros de obras, se anuncien para ser provistas como dispone la real órden de 7 de enero de 1867.

En el juzgado de Yeste hay vacante una escribania de actuaciones.

El 24 de marzo se verificará nueva subasta de la leña gruesa que puedan producir los 251 pinos marcados en el Coto real, propio del Estado, término de Cehegin, cuyo acto tendrá lugar en las salas consistoriales de dicho pueblo.

El 23 de marzo se celebrará en las salas consistoriales de Mula, nueva subasta de 9,200 kilogramos de leña gruesa que podrán producir 80 pinos marcados en la rambla del Calvillo de aquel término.

Está vacante la plaza de mozo de la escuela de náutica de Cartagena, dotada con 200 escudos anuales.

LA PAZ DE MURCIA.

EL OCIO Y EL TRABAJO.

Por mas que los enemigos del trabajo nos pinten la holganza con los mas bellos colores, protestamos contra ella por creerla enemiga del hombre sensato; del ilustrado; del ciudadano.

«Todo árbol que no produce fruto, debe ser cortado y echado al fuego» dice el evangelio.

Todo hombre que nada produce ni en nada provechoso se ocupa, no tiene derecho á vivir; decimos nosotros: su existencia es una carga pesada que sufren los que trabajan; los que riegan la tierra con el sudor de su frente, ó encanece prematuramente escudriñando los arcanos de la ciencia! del saber humano!

«Tú has de ganar el pan que has de llevar á tus labios», dijo Dios al hombre: este precepto divino, lo han dejado de acatar algunos, y lastimosamente gravitan sobre los demás.

El ocioso!... ese insecto miserable! esa víbora ponzoñosa! esa culebra boa que hasta se chupa el aire que aspira, tiene que vivir y vivir precisamente derrochando; destruyendo lo que otro crea, ya con la fuerza intelectual, ya con la moral, ya con la física.

Triste, doloroso es por cierto tener que sufrir tan alórz calamidad.

Si todos los hombres fueran ociosos, es decir, vagos, no habria sociedad posible; el mundo seria una confusion de idiota, un intrineado laberinto, un omisoso caos de barbarie.

La piedra fundamental; el robusto cimiento del mundo; el eje sobre el qual giran las cosas y las causas, es el trabajo; el trabajo del hombre, del segundo creador del universo; de la imagen y semejanza de Dios!..

El ocio produce al vicio, y este al crimen; el trabajo, la virtud, y esta la honra.

El sol, la tierra, el mar, la luz y demás objetos de la naturaleza, son de todos los hombres propiamente hablando; pero todos están obligados á explotarlos; para vivir de ellos; para engrandecerse; para avanzar rápidos por la vía del progreso y la civilización.

Las obras artísticas que admira el hombre y se recrea en ellas, son debidas al ingenio! á la constancia! á la virtud y paciencia del trabajador; no del zángano miserable y ocioso, que ni siquiera tiene derecho á mirarlal, y sin embargo disfruta de ellas mas que él que las creó.

El derrumbamiento y ruina del gran edificio, de la civilización se deberá en su día á esos venenosos reptiles; (caballeros de industria con otro nombre) viven solo de la farsa del monopolio; esos ladrones domésticos, sin honor sin conciencia!... esos; repetimos, van socabando los muros de la virtud y el honor á cuya sombra viven; en cuya cetro se alberga la casta doncella, el desvalido anciano.

La existencia de esos hombres es un crimen; la causa haecora fue injusta al crearlos: una pregunta; ¿siendo tan contagiosos esos angelitos, por qué vejetan en todas partes del universo y en algunos países hasta son admirados? Para contestarnos á esa pregunta categóricamente, tendríamos que lanzar un anatema á los culpables y esa maldición no puede salir de

nuestros labios: solo diremos que ese mal viene de muy atrás; que nadie se ha cuidado de cortarlo, y que en el día va tomando mayores proporciones que nunca! ahí el retroceso, la miseria de los que trabajan, y de algunas naciones.

Esas lagostas han invadido el mundo y lo han proclamado suyo: la hormiga atesora y el lagarto derrocha y consume lo que cita á fuerza de afanes y privaciones supo guardar.

El obrero trabaja sin descanso por un mezquino sueldo que ni siquiera le basta para cubrir sus apremiantes necesidades; se afana constantemente empleando su fuerza y su inteligencia, y sin embargo siempre se hulla sumido en la miseria, en el abandono!..

Después de haber empleado una larga serie de años en el trabajo cuando ya ha perdido su natural vigor y hasta la salud; cuando sus fuerzas están gastadas y es inútil para este, le dejan morir de hambre en el olvido mas completo!

¡Pobre artista! tú que tan útil eres en todo y para todo, cuando llega ese día solo te está reservado como en premio de tus afanes un hospital ó mendigar de puerta en puerta un pedazo de pan que regado con lágrimas sirve para tu sustento!..

Tú que embelleces los palacios y los mas suntuosos salones; que tejes las ricas y finas telas, que pulimentas el diamante y demás piedras preciosas, que lo creas todo, que todo lo animas y le das vida; tú, hombre laborioso, habitas un casucho miserable sin comodidades ningunas; vistes un humilde traje y por lo tanto pasas desapercibido de todos, mientras que el parásito de todo disfruta y derrocha sin miedo ni conciencia entre el revuelto torbellino del mundo; de ese mundo que sin conocer su insuficiencia ni sus maldades, le adula! le lleva hasta el umbral del paraíso por la senda del goce! del placer!.. de ese mundo que tan fácilmente se deslumbra al falso brillo del oropel.

El hombre, siquiera por su orgullo, por su amor propio, debe ocuparse en algo, pero en algo útil y provechoso para si y sus semejantes.

La dignidad y el decoro; la honradez y la virtud de la criatura, estriban después de su decente comportamiento, en el amor al trabajo, pues de él brota la segunda vida; la subsistencia, y cuantas cosas son necesarias al ser humano.

¡Avergonzaos vosotros los que parn nada servís, ni en nada os ocupais! inclinad la frente delante del segundo creador; del que trabaja para vosotros al mismo tiempo que para él; del que sufre el crudo frio del invierno y el insoportable calor del verano, estrayendo riquezas de la tierra ó cultiándola para alimentarnos! del sabio que entregado continuamente al insomnio os sirve de lumbrera alumbrando vuestro camino con la esclarecida antorcha del saber humano! de la ciencia!... — F. Flores y Garcia. (D. M. de M.)

X Por real orden de 22 del actual ha sido nombrado comandante jefe de la guardia rural de esta provincia, don Máximo Fontana y Martínez.

X Dice «El Eco de Cartagena» que ha sido favorablemente re-nelta por

la superioridad la consulta elevada por el gobernador de esta provincia sobre si debía ó no considerarse comprendido en el indulto de 23 de enero á D. Manuel Montelius, teniente coronel retirado de la guardia civil, que se encontraba sufriendo condena en el presidio de esta plaza, por haber tomado parte en los últimos sucesos políticos.

El martes por la tarde se comunicó por telegrafo la resolucioen al jefe del establecimiento, poniéndose al interesado en libertad.

Pendiente tambien de consulta, se encuentra aun en el presidio, don Luis Blanc.

Existen en España 12,005 escuelas elementales completas, y 2,391 privadas: á las primeras asistieron en el primer trimestre del año anterior 463,244 alumnos varones y 369,600 hembras, y á las segundas 51,541 y 62,287.

En la provincia de Barcelona existen 648 escuelas públicas: en la de Lérida 416; en la de Valencia 430; en la de Zaragoza 427, y en la de Madrid 413. Las provincias que cuentan menos escuelas son: Murcia 130, Orense 113, Huelva 118, y Lugo 93.

NOTICIAS.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Paris, 27. — El «Diario de San Petersburgo» hace constar y toma acta, eu un importante artículo, de la agitacion hostil que reina en la prensa francesa contra Rusia agitacion, dice, cuya importancia práctica no se conoce bien aun pero cuya existencia es innegable.

Viena, 26. — Asegúrase que para fines del próximo marzo están mandadas hacer reducciones importantes en el efectivo de todas las armas.

Nueva-York, 26. — La Cámara de los representantes nombró á Stevens y á Ringhan como acusadores de Johnson y los dos se presentaron en el Senado, que se disponia á nombrar una comision especial para este asunto.

En Haití ha estallado una revolucion general. Las ciudades principales se han insurreccionado. El general Salomon ha sido proclamado presidente.

Londres 26. — La dimision de lord Derby no producirá ningun cambio en la política actual del gobierno inglés.

Nueva-York 25. — El Senado ha nombrado una comision encargada de examinar la acusacion contra Johnson.

Salomon ha sido elegido presidente.

La dispenea del Papa para el matrimonio del príncipe Humberto ha hecho muy buen efecto en Florencia y contribuido á apagar muchas rencillas.

— El príncipe Luciano Bonaparte es esperado en Roma donde va á recibir el capelo. Se habla de hacerle honores reales y se vuelve á pretender que con motivo de esta ceremonia la emperatriz irá á Roma.

— Escriben de Florencia que ha casado la agitacion borbónica en Sicilia.

GACETILLA.

DEFUNCION. En la noche del 26 falleció repentinamente D. Juan Lopez Romero, persona bastante conocida en esta ciudad, individuo que fué algunas veces del municipio. R. I. P.

BAILE. A la hora que escribimos estas líneas aun no está decidido si habrá baile de Púata en el Casino, pero las probabilidades son de que esta sociedad y la del Circulo abran sus salones mañana noche para dar la despedida al dios Moño.

En la Sociedad de los Pollos, está ya anunciado y el director ofrecerá dos regalos que se sortearán á última hora entre los concurrentes.

VARIEDADES.

LA HORA DEL DELIRIO.

(Costumbres del día.)

Ha pasado la media noche. Los dueños de la casa han hecho los honores con la esquisita amabilidad que La Época desea.

Antes de baile, la amable reunion, que ha escuchado una comedia y aplaudido varios trajes de las señoritas que la representan, se dirige al buffet.

Tomemos hoy este punto de vista para pintar un cuadro conmovedor.

Un filósofo (mirando con desdén á la multitud que se precipita en la sala del buffet). — ¡Qué gente! Los vasallos del rey Theodoros se conducirian con mas prudencia... Cualquiera diria que se muere de hambre. Los hombres codean á las mujeres, las mujeres atropellan á los hombres... La confusion es completa... Los que no han visto distribuir la sopa de los conventos, no tienen mas que contemplar este cuadro. Es idéntico, salvo el frac.

Un caballero. — Dispense V., señora, que la haya pisado, voy á coger algo para una señorita que está allá fuera...

La señora (sonriendo) — Tambien yo, para una amiga...

El caballero. — No lo dudo, aunque hace ya rato que ocupa V. ese puesto.

La señora. — No estamos en ninguna estacion del ferro-carril, para cenar á escape.

Un pollo (á una pollita). — ¡Tienes ganas de tomar algo, ángel mio?

El ángel. — No; pero la vista de esa gente me agite el estómago... y tomara de buena gana...

El pollo. — ¡Un bizcochito?

El ángel. — No; un poco de jamon.

El pollo se lanza entre el torbellino y arranca de manos de un banquero un plato diciendo: ¡Es para una jóven que está medio desmayada!

El banquero. — ¡Caballerito, qué cosas tiene V.!

El pollo. — Si es para la condesita del Arroyo que se muere de inanición.

El banquero (de mal talante). — Eso se dice, y luego se lo guarda uno para si...

El ángel viendo el plato de jamon). — ¡Ah qué rico jamon! ¡V está mechado! Arturito, es V. un jóven adorable!

El banquero. — Ciertamente que este jóven es adorable, solo que como yo fui el que cogió ese jamon, á falta de tenedor, que escásean muchos tuve que valerme de los...

El ángel. — ¡Huf que horror! Tome V. su jamón. Pero, no, no, mejor será que no lo tome... Porque supongo que todo es una broma.

El banquero. — No es mala broma.
El ángel. — No lo creo, no lo creo (come desesperadamente). ¡Arturo, Arturo!

El pollo. — ¿Qué ocurre, ángel mio?
El ángel. — Me ahoga la sed. Traigame V. una copa de Champagne rosa.

El filósofo (aparte). — Parece imposible! ¡Oh espectáculo extraño! ¡Esto hace retroceder la civilización lo menos veinte siglos!

Una rubia (á una morena). — ¿Se le ha estropeado á V. alguna cosa?

La morena. — Me han desgarrado el vestido, pero no importa, yo llegaré á la mesa.

La rubia. — ¿Tiene V. necesidad?

La morena. — ¡Cá! Es solo por tema.

El filósofo (aparte). — ¡Admirable! ¡sublime!

Un elegante. — Hola, ¿tú por aquí, Fernando?

Fernando. — Sí; lo mismo digo.

El elegante. — Alcánzame esa pata de pollo.

Fernando. — No hay inconveniente, siempre que á cambio me alcances una copa de Jerez.

Una voz (en las últimas filas). — Los que han comido pueden ir dejando paso á los otros.

La señora. — ¡Si, ya es tiempo!

La voz. — Es una falta de tacto y de discreción...

Un marqués. — Y de las mas trivia-

les conveniencias.

El filósofo (aparte). — ¡Un vértigo extraño se apodera de mí! ¿Qué es esto? ¿Es contagioso el apetito? ¿Nace el hambre viendo á los otros comer? ¡Valor! Sepamos dominarnos.

Un marido. — Mira, hijita esto es todo lo que he podido pescar.

La mujer. — ¡Jesús, parece una olla podrida!

El marido. — Tiene de todo es verdad... Como he rebañado á la ventura...

La mujer. — Este pedazo de foie gras está nadando...

El marido. — No hagas caso, es una copa de Champagne que se vertió...

La mujer. — ¡Qué rico! (Devora).

El marido. — ¿Qué te manchas el traje!

Un tumulto se promueve entre los que están mas lejos de la mesa. Lo causa un hombre que separa á los que le estorban, é intenta acercarse.

El banquero. — ¡Uf! hay personas que no saben lo que es educación.

El caballero. — ¡Entre qué gentes vivimos, señor!

El banquero. — Sea V. mas prudente, hombre.

Una señora. — ¡Qué me ahoga!..

El marido. — Es ese señor que parece va á tomar por asalto la mesa.

El ángel. — ¡Se lleva mis encajes con los tacones!

Arturito. — Caballero, sea V. respetuoso con las señoras.

El caballero. — ¡Vaya un hombre!

El banquero. — Va á llegar el caso de que echemos de menos una pareja de civiles.

El ángel. — ¡Diga V., Arturito, me queda algo del vestido en la espalda?

Arturo. — ¡Nada!

Un elegante. — Ese hombre va á tomar posiciones extratélicas.

Fernando. — ¡Digo! ¿tendrá apetito el mozo?

El caballero (al que promueve el escándalo). — Si no se contiene V. llamaré á los criados.

El filósofo (que es el aludido). — ¡Sigamos adelante!

El caballero. — ¿Qué se propone V. atropellando así á todo el mundo?

El filósofo. — ¡Tengo hambre! ¡quiero comer, comer!

Varios (sin dejarle pasar). — ¡Qué salvaje!

El filósofo (Lanzando un grito de triunfo). — ¡Por fin llegué á la mesa! ¡Oh placer! ¡Ya cogí una rueda de merluza!

(Gil Blas.)

MISCELANEA.

TEATROS

Dentro de pocos dias llegará á esta ciudad el representante de la señora Civil, con objeto de arreglar el abono para las funciones que esta eminente actriz debe dar en nuestro teatro. Nosotros hemos recibido su biografía y ofrecemos publicarla en

uno de nuestros próximos números

Hoy debe verificar su enlace con una jóven murciana el simpático y apreciable jóven actor de carácter de la compañía dramática que acaba de actuar, D. Ricardo Liron, para lo cual habia obtenido el competente breve. Le deseamos prosperidad en su nuevo estado.

El programa de la funcion de beneficio del Sr. Liron está siendo objeto de entretenimiento de los gacchileros: que recordemos ahora, se han ocupado de ellos de «El Eco de Aragon», «La Nueva Iberia» y el «Diario de Córdoba.»

Hoy repartimos el pliego de dibujos de este mes á los suscritores que tienen á él derecho; acompaña al mismo un número del «Correo de la Moda» en que está la explicacion de dicho pliego, además de la de los muchos grabados de labores que en él van estampados. Como verán nuestras lectoras, la suscripción á este periódico es de inmensa utilidad al bello sexo.

Director y editor responsable,
DON RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN.

MURCIA: 1868.

Imp. de LA PAZ, calle de Zoco, 5.

SECCION DE AVISOS Y ANUNCIOS.

TEMPERATURA.

	Reaumur	Centigrado.
Ayer á las 9 dem.	7.4 s. 0.	9.3 s. 0.
— 1.º del dia	10.5	13.1
— 5.º de la t.	9.5	11.9

BOLETIN RELIGIOSO.

Santos de hoy. — S. Roman ab. y fr. y s. Macario y cps. mrs.
Jubileo. — Está hoy en la iglesia parroquial de S. Bartolomé

BOLETIN MERCANTIL

Precios del dia 28.

Trigo del pais.	de 90	á 91	rs. f.
Id. manchego.	de »	á »	id.
Id. extranjero.	de 76	á 78	id.
Id. andaluz.	de »	á »	id.
Cebada.	de 40	á 41	id.
Maiz.	de 61	á 66	id.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del dia 26.

FONDOS PUBLICOS.	Ult. prec
3 por 100 consolidado.	31.40
Idem á fin de mes.	31.35
Idem á fin del próximo.	31.30
3 por 100 diferido al contado.	33.00
Idem á fin de mes.	00.00
Amortizable de 1.º clase.	00.00
Idem de 2.º idem.	00.00
Deuda del personal.	25.25
Billetes hipotecarios.	96.60

Cambios del dia 28.

Madrid.	1.2 daño á 1.4.
Barcelona.	1.4 benf.
Valencia.	par á 1.4 benf.
Alicante.	1.2 daño.

Cartagena.	1.4 daño á par.
Sevilla.	1.2 daño.
Málaga.	1.2 id.
Cádiz.	1.2 daño.
Orhuela.	1.2 daño.
Lorca.	3.4 daño á 1.2.
Albacete.	1.2 daño.
Paris.	8 d.v. 5.18
Marsella.	60 d.f. 5.74
Idem.	8 d.v. 5.18
Londres.	90 d.f. 50.00

CORREOS. ENTRADAS SALIDAS.

Cartagena, primero	10 30 m.	10 45 m.
Idem, segundo	2 30 t.	4 30 t.
Madrid y Valencia	11 45 m.	1 45 t.
Lorca, Almeria y Granada.	1 » t.	12 30 t.
Orhuela y Alicante	11 » n.	4 » t.

Las cartas se admiten en el buzón de la administracion hasta media hora antes de la salida de los correos, y en los de los estancos hasta tres cuartos de hora antes.

ANUNCIOS.

Elixir anti-reumatismal

del difunto SARRAZIN, farmacéutico.

PREPARADO POR MICHEL, FARMACEUTICO en AIX, (Provence.)

Durante muchos años, las afecciones reumatismales no han encontrado en la medicina ordinaria sino poco ó ningun alivio, estando entregadas las mas de las veces á la especulación de los empiricos. La causa de no haber obtenido ningun éxito en la curacion de estas enfermedades, ha consistido en los remedios que no combatian mas que la afeccion local, sin poder destruir el germen que en una palabra, obraban sobre los efectos sin alcanzar la causa.

El elixir anti-reumatismal, que nos hacemos un deber de recomendar aquí, ataca siempre victoriosamente los vicios de la sangre, único origen y principio de las oftalmias reumatismales, de los isquiáticos, neuralgias faciales ó intestinales, de lumbagia etc., etc.; y en fin de los tumores blancos, de esos dolores vagos, errantes, que circulan en las articulaciones.

Este elixir, que colocamos en la primera linea de los agentes terapéuticos mas útiles y mas eficaces, se administra en todas las edades y á todos los sexos, sin ningun peligro.

Un prospecto, que va unido al frasco, que no cuesta mas que 10 francos, para un tratamiento de diez dias, indica las reglas que han de seguirse para asegurar los resultados.

Depósito en Paris en casa de Menier. — Precio en España, 44 rs. — Depósitos, Madrid, agencia franco-española, calle del Sordo, núm. 31. Murcia D. Lucas Serrano. 9-4

NODRIZA.

Maria Aroca, de edad de 24 años, casada, primeriza, leche de dos meses. Vive en la Noia. 8-7

NODRIZA.

Josefa Martinez, de 30 años, casada, leche de cinco meses. Camino de Algezares á espalda de Capuchinos. 8-6

Simiente

de gusanos de seda.

Procedencia del Japon y raza de capullo verde de muy buena calidad al precio de veinte y ocho reales la onza.

Se vende los jueves y domingos, en casa de Roca, hermanos, calle de San Antonio, núm. 9, y los demás dias de la semana de 6 á 9 de la noche. 7

PALMERAS.

Per tener que edificar en el terreno donde están plantadas, se venden ciento dos palmeras de doce años, algunas con fruto ya. Darán razon en la administracion de este periódico. 7

LOTERIA.

No habiéndose presentado aun algunos de los interesados en la compañía formada en las oficinas de este periódico para el último sorteo de Navidad, á cobrar la pequeña parte que les correspondió del reintegro que se obtuvo en uno de los decimos comprados, se avisa por este anuncio, que para verificar el pago solo se dan de plazo los dias que restan hasta el 7 de marzo, pasado el cual se considerarán sin valor los billetes talonarios expedidos al efecto, sin cuya presentacion tampoco se verificará el pago.

TABLAS DE REDUCCION de las pesas y medidas legales de Murcia, á las métricas decimales y viceversa, por D. Bernardino Sanchez Vidal.

Se hallan de venta á 4 reales en casa del autor, calle de Montijo, 21, y en la imprenta de este periódico.

Fees de vida.

Se venden en la comision de Almazan.

